

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 58
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

IQUIQUE,

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 que decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública y sus posteriores modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 645 del 9 de diciembre de 2020, mediante el cual se decreta prórroga por 90 días del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Tarapacá, al General de Brigada CHRISTIAN BOLÍVAR ROMERO.
5. La Resolución Exenta Bando N° 56 de 14 de diciembre de 2020 donde asume mando el actual Jefe de la Defensa Nacional.
6. Lo dispuesto en el artículo N° 318 del Código Penal y Libro X del Código Sanitario y ley N° 21.240 que modifica el Código Penal y la ley N° 20.393 para sancionar la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.
7. La Resolución Exenta N° 880 exenta de fecha, 21 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica.
8. El Capítulo II de la Resolución Exenta N° 591 de 25 de Julio de 2020 del Ministerio de Salud.
9. La Res.Ex. N° 934 de 05 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud.
10. La Resolución N° 1.100 Exenta del Ministerio de Salud de fecha 17 diciembre de 2020 publicada en el Diario Oficial el 19 de diciembre de 2020.
11. La Resolución Exenta Bando N° 57 de fecha 21 de diciembre de 2020.
12. La Resolución N° 1.106 Exenta del Ministerio de Salud de fecha 21 de diciembre de 2020 y publicada en el Diario Oficial de fecha 23 de diciembre de 2020.

II.- CONSIDERANDO

1. Que, la magnitud y la naturaleza de la calamidad pública cuyos efectos se buscan subsanar, hace necesario adoptar medidas para velar por la integridad física y psíquica de nuestra población, así como el derecho integral a la protección de la salud y garantizar el mantenimiento del orden público.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar

las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia decretada.

3. Que, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes, le confieren, a fin de dar cumplimiento y eficacia a las resoluciones adoptadas por la autoridad.

III.- RESUELVO:

1. **Modifíquese** horario de "Toque de Queda" para la Región de Tarapacá, adelantándose a las 22:00 y hasta las 05:00 hrs de la madrugada a contar del día 26 de diciembre de 2020 en cumplimiento a lo ordenado -a nivel nacional- por resolución de VISTOS N° 12 del Ministerio de Salud, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión y la autoridad sanitaria así lo decrete.
2. **Déjese sin efecto**, el horario de "Toque de Queda" dispuesto en VISTOS N° 8 y 9 y decretado en el "Resuelvo" numeral 3 de VISTOS N° 11 de este JEDENA, donde se establecía horario de prohibición de desplazamiento entre las 00:00 hrs y hasta las 05:00 hrs de la madrugada.
3. **Exceptúese** de la medida anterior, solo aquellas personas que cuenten con salvoconductos individuales o permisos que los autoricen en virtud de las formas y condiciones señaladas en el instructivo para permisos de desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o aquel que lo reemplace.
4. **Déjese constancia** que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución y otras vigentes, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



CHRISTIAN BOLÍVAR ROMERO
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Tarapacá

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)

18 Ejs 3 Hjs.